

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Gastos de viaje y Transporte a UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO

21 ABR. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con la cédula de ciudadanía No 1.143.333.067, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 003 de fecha 13 de Enero de 2015, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el párrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos para que se traslade fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con su objeto contractual y debidamente autorizada por la Directora del Instituto".

Que el señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para realizar acompañamiento en relación con el cubrimiento fotográfico del concierto "A mi manera" en Magangue los días 26 Y 27 de Abril de 2015

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien revisó la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la presente resolución para que haga parte integral de la misma.

En cuanto al transporte, se hace pertinente señalar que no se le suministrara suma alguna por este concepto, toda vez que el contratista cuenta con este medio, el cual estará siendo suministrado por los organizadores del evento.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del Modificadorio No. 1 al Contrato de prestación de servicios del contratista, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomará el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriores, se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa

Por concepto de Gastos de viaje	\$205.273
---------------------------------	-----------

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el desplazamiento del señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 1 143 333 067 a Magangue, los días 26 y 27 de Abril de 2015 para acompañar al cubrimiento fotográfico del concierto "A mi manera".

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera el señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO, la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$205.273)

ARTICULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los frámenes que correspondan

PARAGRAFO UNICO: La Dirección Administrativa y Financiera, elaborara las liquidaciones correspondientes y enumerará los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos y reconocimientos y pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 21 ABR. 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General ICULTUR